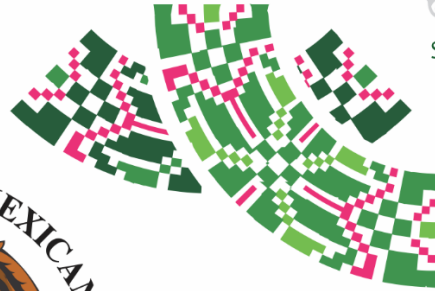


AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
53 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Título:

Reglas de operación del Programa DIF Pilares 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

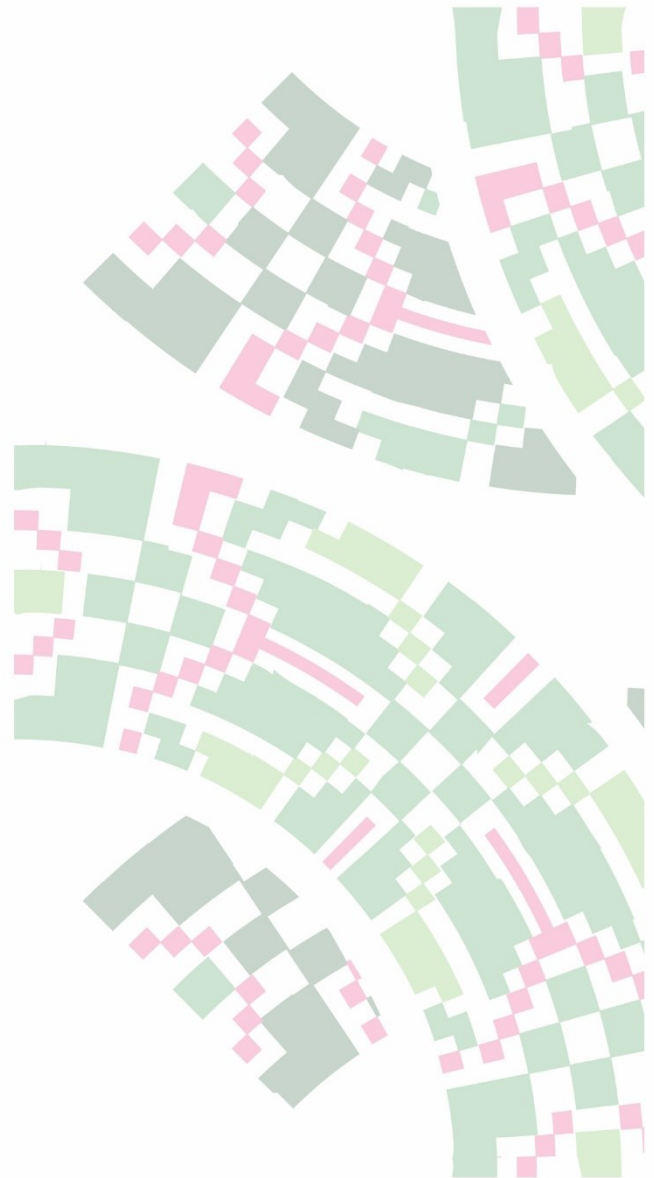
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Ejecutivo del Estado

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **DIF PILARES 2026**

ÍNDICE GENERAL

- 1. Introducción.**
- 2. Antecedentes.**
- 3. Glosario de términos y Acrónimos**
- 4. Objetivo general.**
 - 4.1. Objetivos específicos.
- 5. Cobertura.**
- 6. Población y focalización.**
 - 6.1 Población potencial.
 - 6.2 Población objetivo.
 - 6.3 Criterios de focalización.
 - 6.4 Requisitos de selección de los beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
- 7. Características de los apoyos.**
 - 7.1. Tipo de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos.
- 8 Acciones transversales.**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones.**
- 10. Instancias participantes.**
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
- 11. Coordinación institucional.**
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2 Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.
- 12. Mecánica de operación.**
 - 12.1. Proceso.
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.3. Causas de fuerza mayor.
 - 12.4. Gastos de operación.
- 13. Evaluación, seguimiento y control.**
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
- 14. Transparencia.**
 - 14.1 Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 14.4. Vigilancia ciudadana.
 - 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Anexos.

- ANEXO 1 CONVENIO DE COLABORACIÓN**
- ANEXO 2 CÉDULA DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES**
- ANEXO 3 MEMORIA DESCRIPTIVA**
- ANEXO 4 CÉDULA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**
- ANEXO 5 CÉDULA DE INSCRIPCIÓN**
- ANEXO 6 CÉDULA DE SUPERVISIÓN SEMESTRAL DIF PILARES**
- ANEXO 7 ACUSE DE RECIBO DE APOYO EJERCICIO FISCAL 2026**

1. Introducción.

En México el 29.6% de la población se encontraba en situación de pobreza multidimensional, de acuerdo a las estimaciones de pobreza (INEGI 2024), es decir, 38.5 millones de personas no tenían garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, como educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación y su ingreso mensual por persona no fue suficiente para adquirir una canasta alimentaria, bienes ni servicios necesarios.

A nivel estatal, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2024, de INEGI; San Luis Potosí presenta un 30.7% de población en pobreza multidimensional, siendo la entidad con mayor porcentaje en la región del Bajío.

De lo anterior, el Programa DIF PILARES surge como respuesta a la problemática, necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la formación en habilidades técnicas y la oferta de servicios comunitarios. El Programa tiene como propósito principal brindar talleres, capacitaciones y servicios, con énfasis en los sectores más vulnerables.

Por lo anterior el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF de San Luis Potosí (SEDIF) en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), tienen como objetivo contribuir a garantizar el artículo 3° de la Ley de Asistencia Social, que se entiende como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, y que se consolidan a través de la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Programa DIF PILARES, con enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte.

El Programa DIF PILARES a través de las acciones, busca contribuir dentro del Compromiso No. 2 Gobierno Sustentado en Humanismo Mexicano, procurando alcanzar el bienestar de las personas y grupos más vulnerables. Compromiso No. 18 Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas, contribuyendo a la construcción de igualdad para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

De igual manera está alineado con los objetivos sectoriales, con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

También se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 1 Fin de la pobreza; 3 Salud y Bienestar, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 10 Reducción de las desigualdades.

En el ámbito estatal, incide en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Eje rector 1. Bienestar para San Luis, 1.2 menos pobreza, más bienestar; objetivo 2. Garantizar la cobertura de los programas sociales con apego a la equidad, igualdad y justicia social, con prioridad a las comunidades más marginadas del Estado.

Las presentes reglas de operación para el Programa DIF PILARES iniciaran su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el término del presente ejercicio fiscal, 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

El Programa de DIF PILARES se implementa por primera vez en el Estado en el ejercicio 2024, integrándose, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario, operando dos Centros en el primer año y en el ejercicio 2025 se instalaron tres Centros, para un total de 5 que operan en el Estado.

DIF PILARES ofrece una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía e impulsando procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes.

El modelo "DIF Pilares" ha logrado integrar actividades específicas para niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, promoviendo la salud física y mental como ejes rectores, los Centros que actualmente operan han logrado establecer de tres a cinco talleres permanentes en áreas de alta demanda local.

Dentro de los logros y mejoras operando el Programa, cabe señalar experiencias en el Centro de Desarrollo Comunitario Aquismón, el Grupo de Danza Trail Mágico participa en el Teatro del Pueblo, en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, así como el diversos Programas Culturales. De igual manera otros grupos de talleres como el de Activación Física y Lucha Olímpica han participado en fiestas de localidades, así como días festivos.

Generando lazos sociales, disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

3. Glosario de Términos.

Asistencia social: Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo requieran.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

V.C. Vigilancia Ciudadana. Es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Comodato. Documento mediante el cual se concede el uso ya sea de bienes inmuebles y/o de los insumos otorgados para la implementación de proyectos comunitarios en una localidad; con el propósito de garantizar el uso adecuado de los mismos conforme a los fines establecidos en el programa.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia ó H. Ayuntamientos, para la operación del Programa DIF PILARES, con el objetivo de desarrollar un proyecto alineado al mismo.

Delegación Regional. Entidad del DIF Estatal, opera como enlace con los Sistemas Municipales DIF, para la coordinación, seguimiento, supervisión, capacitación y asesoría sobre los programas y proyectos de asistencia social.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas para el bienestar colectivo, a partir de la participación activa de las personas.

Diagnóstico: Proceso de identificar un hecho o problema, permitiendo establecer un plan de acción.

Equidad: dar a cada quien lo que necesita para tener las mismas oportunidades y alcanzar resultados justos.

Estructura programática: que clasifica las acciones y recursos del gasto público con la asignación de fondos, detallando programas, productos, proyectos y actividades, permitiendo transparencia, seguimiento.

Focalización: Permite concentrar el gasto social en personas o grupos de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupo en situación de desventaja: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Grupos en riesgo: Se identifica a quien tiene dificultad de disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizacionales, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Igualdad: Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Igualdad de resultados: concepto que busca que todas las personas obtengan beneficios materiales, sociales o económicos similares al final.

Igualdad sustantiva: acceso real y efectivo de todas las personas a los mismos derechos, oportunidades y trato, no solo en la ley (igualdad formal), sino en la práctica diaria, eliminando barreras sociales y económicas para que hombres y mujeres, y personas de diversas identidades, puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno potencial en condiciones de equidad.

Indicadores de género: herramientas cuantitativas y cualitativas que miden las desigualdades entre hombres y mujeres en áreas como la educación, el empleo, la salud y la participación política.

Índice de desempeño (ID): Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF en sus procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la (EIASADC 2026).

Índice de Marginación: Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de nueve formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.

Instancia: Lugar que permite insistir o solicitar una cosa.

Lenguaje incluyente: La manera de redactar las reglas de operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan.

Lineamientos: Directrices generales sirven para detallar normas de mayor jerarquía, asegurar la aplicación eficiente de recursos y guiar el comportamiento, buscando estandarizar y dar coherencia a procesos para alcanzar objetivos.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Marginación: Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Padrón de beneficiarios. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directamente apoyos presupuestarios por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

PROGRAMA DIF PILARES: Programa social de carácter federal, coordinado por el Sistema Nacional DIF, orientado al impulso del desarrollo comunitario y en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES: Es un proceso sistemático de investigación y análisis que compara la situación actual con la situación ideal para identificar brechas, problemas o carencias.

Población atendida: Población beneficiada o que ha recibido los apoyos del programa en un periodo determinado o bien en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo: Se refiere a la población que se busca atender en el corto y mediano plazos, que cubren los criterios de elegibilidad establecidos en la EIASADC 2026.

Población potencial. Se refiere a la población de referencia que es afectada directamente o que presenta el problema que se está definiendo y que justifica la existencia del Programa.

Rezago social: es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda).

Seguimiento y vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las Mujeres y los Hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

Acrónimos

- CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
- DDCAA:** Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria del DIF Estatal San Luis Potosí.
- DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- I.D:** Índice de desempeño.
- LAS:** Ley de Asistencia Social.
- LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.
- LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LGS:** Ley General de Salud.
- PEA-DC:** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- IPPEA-DC:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación
- PEVC:** Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.
- PILARES:** Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes.
- ROP:** Reglas de Operación.
- SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo general.

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social:

1. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
2. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y psico-social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
3. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
4. Consolidar espacios y lugares seguros, deben ser accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

4.1. Objetivos específicos.

Ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocando a la participación de la ciudadanía y buscando representar una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria. Impulsar

procesos de organización, participación y autodesarrollo, cuyo diseño impulse la autonomía, economía, educación, deporte y cultura así como:

- **Habilitación y rehabilitación.** Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.
- **Equipamiento.** Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.
- **Servicios profesionales.** Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.
- **Promover el ejercicio de los derechos humanos** entre los grupos participantes, con el fin de garantizar los principios fundamentales que protegen la dignidad, la libertad y la igualdad del ser humano.
- **fortalecer las capacidades individuales y colectivas** desde diversas dimensiones del desarrollo humano, promover el bienestar integral y la cohesión social en las comunidades.

5. Cobertura.

Localidades de los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, que se encuentren dentro de los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 59 municipios del estado de San Luis Potosí, operados por el Sistema Estatal DIF o Sistemas Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

- 2, 822,255 equivalente a la población total en San Luis Potosí, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.
- De acuerdo con el índice de carencia social CONEVAL 2020:
- 1, 214,000 en situación de pobreza.
- 544,900 con rezago educativo.
- 560,000 con carencia por acceso a los servicios de salud.
- 1, 462,600 con carencia por acceso a seguridad social.
- 708,700 con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.
- 529,400 con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- 264,300 con carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda.

6.2. Población objetivo.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 59 municipios del estado de San Luis Potosí, operados por el Sistema Estatal DIF o Sistemas Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

- Preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3. Criterios de focalización.

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.
- Espacios de Desarrollo Comunitario que requieran de equipamiento para su operación.
- Espacios existentes que los municipios que asignen para Implementar el Programa de DIF PILARES y requieran ser habilitados.

6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios.

Beneficiarios Directos

- Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción.
- Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal.
- Cédula para el diagnóstico de necesidades.
- RFC del SMDIF o H. Ayuntamiento.
- Constitución Legal del SMDIF o H. Ayuntamiento, copia.
- Periódico oficial de personalidad jurídica del SMDIF, copia.

Beneficiarios Indirectos

- Los beneficiarios indirectos deben requisitar la Cédula de Inscripción.
- Identificación oficial vigente (INE), copia.

- CURP (Clave Única de Registro de Población, certificada), copia.
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses), copia.
- Comprobante de estudios (en caso de requerirse para cursos técnicos), copia.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

BENEFICIARIOS DIRECTOS

- a) Convocatoria dirigida a SMDIF, otras dependencias del gobierno estatal o municipal, así como áreas del propio SEDIF (Delegaciones Regionales) que colaboren en la operación de los CDC o espacios similares, con la finalidad de iniciar con la selección de beneficiarios directos.
- b) En todos los casos, el SEDIF realizará un estudio técnico (Cédula para el Diagnóstico de Necesidades) para verificar la factibilidad del proyecto o proyectos propuestos.
- c) Con base en el estudio técnico se determinará la adaptación correspondiente para el buen funcionamiento del programa DIF PILARES.
- d) De acuerdo a los servicios, talleres y actividades, que desarrollan deberán alinearse por lo menos a tres de sus cinco ejes de acción del programa DIF Pilares.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

- a) Acudir al CDC para su registro y cumplir con los requisitos establecidos para el Programa.
- b) Requisar la Cédula de Inscripción.
- c) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto **6.4** Requisitos de selección de beneficiarios. Beneficiarios Indirectos.
- d) Respetar el Reglamento Interno del Centro.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros. Se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro.

Se mencionan los siguientes ejemplos de apoyos mismos que son enunciativos más no limitativos.

Tipos de apoyo para habilitación y rehabilitación

- Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas
- Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas
- Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles
- Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia
- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos



- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos
- Colocación de muros divisorios
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada
- Instalación o reparación de aire acondicionado
- Instalación de reparación de sistemas de detección de humo
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros
- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros
- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros
- Pintura general de interiores y exteriores
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos
- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas

Tipos de apoyo para equipamiento

- Escritorios y mesas de trabajo
- Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables
- Pizarrones blancos con plumones y borradores
- Estanterías, alacenas o archiveros
- Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas
- Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario
- Impresoras y/o equipos multifuncionales
- Proyector y pantallas
- Equipo de sonido y micrófonos
- Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras
- Refrigeradores y congeladores
- Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros
- Electrodomésticos
- Básculas mecánicas o digitales
- Máquinas de coser industriales recta y overlock
- Mesas de corte y planchado
- Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras
- Equipos de carpintería ligera o metalmecánica
- Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros
- Instrumental médico
- Camillas plegables o de exploración
- Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros

- Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido
- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado
- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia
- Equipamiento para protección civil
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros
- Juegos didácticos y material lúdico
- Material didáctico y de papelería
- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros

Tipos de apoyo para servicios profesionales

- Capacitadores en alfabetización digital
- Especialistas en habilidades laborales básicas
- Nutriólogos o educadores en salud
- Instructor de computación básica
- Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores
- Profesores de lenguas extranjeras y originarias
- Profesor de lengua de señas mexicana
- Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención
- Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros
- Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras
- Asesor jurídico y legal
- Fisioterapeutas o quiroprácticos
- Especialistas en rehabilitación
- Instructor deportivo
- Profesor de música

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

La unidad y periodicidad de los apoyos y/o servicios se realizará con base en lo que se indica en la EIASADC 2026. La información particular se especificará en los Convenios de colaboración que se establezcan con cada Sistema Municipal DIF o H. Ayuntamiento.

Los apoyos consistentes en Rehabilitación y Habilidadación, Equipamiento, dependerá de las necesidades de cada Centro,

por mencionar algunos ejemplos en la Rehabilitación y Habilidadación, se podrá utilizar, pintura, material para instalación eléctrica e hidráulica, señalética, vidrios, mosquiteros. En lo que respecta a Equipamiento, ejemplos: mesas, sillas, equipo de cómputo, equipo para salas de tareas y lecturas, instrumentos musicales, equipo de panadería y repostería, juegos didácticos.

Los apoyos se otorgarán por única ocasión y durante el periodo de agosto a diciembre del año 2026.

En caso de existir modificaciones, el DIF Estatal debe hacer de conocimiento a la DGADC a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC 2026.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Los apoyos otorgados en el Programa deberán responder al resultado de la aplicación de la Cédula para el Diagnóstico de Necesidades y de la Memoria Descriptiva, las cuales arrojan la problemática del Centro y de la población a beneficiar, mismas que se aplican en campo con el propósito de verificar los requerimientos, cantidades, especificaciones técnicas, entre otros.

Los insumos para los talleres que ofrecerá el Centro, deberán ser acordes con el citado diagnóstico, detallado en las Problemáticas Comunitarias identificadas.

De igual manera, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los Centros.

En caso de realizar mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada Centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del Programa.

Respetando los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Contribuyendo a optimizar los recursos y garantizando que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del Centro y de la población atendida.

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad, de acuerdo a la EIASADC vigente.

Tomando en cuenta los siguientes anexos:

- Cédula para el Diagnóstico de Necesidades.
- Memoria Descriptiva.
- Cédula de Seguimiento y Supervisión.

8. Acciones transversales.

Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la EIASADC 2026, la orientación y educación alimentaria deberá dirigirse a través de las áreas de programas alimentarios hacia el eje de la salud en el programa DIF PILARES.

Protección y promoción de los derechos humanos.

El DIF Estatal garantizará que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa DIF PILARES, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los talleres; protegiendo y garantizar los derechos humanos e impulsando la igualdad

de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, condición social, condición de salud, condición económica o condición cultural; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Considerando principalmente y fundamentalmente los diferentes ejes del Programa DIF PILARES, se dará impulso a los derechos humanos, llevando a cabo acciones como medidas, a cargo del DIF Estatal y los Sistemas Municipales DIF para promover la suma de voluntades de los encargados de promover los derechos humanos para la realización de capacitaciones, cursos, talleres y campañas.

Organización y participación comunitaria.

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo; a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos

- a) De los SMDIF/ H. Ayuntamientos.
 - Solicitar proyectos del programa DIF Pilares.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
 - Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF, respecto a la operación del Programa DIF Pilares.
 - Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas del programa DIF Pilares.
- b) Del SEDIF.
 - Solicitar información al SMDIF/ H. Ayuntamiento para dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
 - Realizar visitas periódicas al SMDIF y a espacios con cobertura del Programa, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el PEA-DC.
 - Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.
 - Convocar al SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación del Programa DIF Pilares.
 - Realizar recomendaciones al SMDIF/ H. Ayuntamiento en cuanto a la implementación del Programa DIF Pilares.
 - En caso de que se cuente con suficiencia presupuestal, el SEDIF podrá emitir convocatorias adicionales para la elaboración de proyectos especiales.
- c) De la población beneficiaria
 - Contar con un clima de respeto e inclusión, libre de discriminación.
 - Recibir una apropiada atención y respetando su dignidad humana.

- Ser persona usuaria activa del Programa.
- Recibir el beneficio con los talleres, cursos, capacitaciones y pláticas de su interés.
- Hacer uso de las áreas verdes y recreativas del espacio donde opera el Programa.
- Utilizar el espacio físico como medio de esparcimiento cuando los horarios lo permitan.

Obligaciones.

a) De los SMDIF/ H. Ayuntamientos.

- Celebrar Convenios de Colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa DIF Pilares.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa DIF Pilares.
- Operar el Programa, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa DIF Pilares.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa DIF Pilares.
- Integrar y actualizar los expedientes de las personas usuarias del Centro para entregar el padrón de personas beneficiarias (indirectas) al SEDIF con los anexos que se soliciten.
- Proporcionar las facilidades necesarias al SEDIF para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa DIF Pilares.
- Garantizar que la operación del Programa DIF Pilares se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar el espacio físico destinado para operar el programa DIF Pillares.
- Proporcionar los recursos necesarios (humanos, financieros, materiales) para la operatividad y seguimiento del Programa DIF Pillares.
- Procurar la existencia de personas hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de las acciones de operación del Programa DIF Pilares, así como de las personas usuarias del Centro.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF proporcione del Programa DIF Pillares.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos adicionales para el fortalecimiento del programa DIF Pilares.
- Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF y del SNDIF para llevar a cabo la supervisión del Programa DIF Pilares.
- Informar de manera documentada, en los tiempos establecidos por el SEDIF, los avances o limitantes con referencia a la operación del Programa DIF Pilares.
- Supervisar el acceso y la participación de las personas usuarias del Centro, verificando el aprendizaje, la integración social y el desarrollo personal.
- Impulsar los productos elaborados en los talleres, por las personas usuarias del Centro, a través de tianguis, ferias y/o mercados locales.

b) Del SEDIF.

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa DIF Pilares a nivel estatal y municipal.

- Elaborar ROP del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos/SMDIF para la operación del Programa DIF PILARES.
- Coordinar la operación del Programa con el SMDIF o H. Ayuntamiento, según aplique.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo en coordinación con el Ayuntamiento/SMDIF, de localidades del Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas, indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la CONAPO 2020.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa DIF Pilares.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa DIF Pilares.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF o H. Ayuntamiento en la operación del Programa DIF Pilares.
- Llevar a cabo los procesos de adquisición correspondientes de acuerdo a los calendarios y cronogramas establecidos para la operación del Programa DIF Pilares.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa DIF Pilares.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa DIF PILARES.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover acciones de Vigilancia Ciudadana.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias, sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población.
- Recibir y reportar quejas y denuncias al SMDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa DIF Pilares.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del Programa por parte de la ciudadanía turnadas por la Dirección General del SEDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM AS del Programa DIF Pilares operado en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar padrones de beneficiarios que correspondan al Programa DIF Pilares.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para el Programa DIF Pilares.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa DIF Pilares.

- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa DIF Pilares.
- Dar a conocer el Programa DIF Pilares a los SMDIF y/o H. Ayuntamientos y otorgar capacitación y asesoría sobre su operación, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en material de capacitación para el Programa DIF Pilares.
- Procurar la existencia de personas hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de las acciones de operación del Programa DIF Pilares, así como de las personas usuarias del Centro.
- Garantizar que la operación del Programa DIF Pilares se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el Programa del Fondo en el Estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos, los registros presupuestales y los indicadores de desempeño).
- Autorizar los proyectos de habilitación y rehabilitación o equipamiento.
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal 2026
- Dar trámite en tiempo y forma a toda documentación generada en los SMDIF y/o H. Ayuntamientos, durante el desarrollo del Programa DIF Pilares.
- Aplicar encuestas de satisfacción y/o cuestionarios, remitiendo los documentos que el SMDIF solicite para la obtención de datos orientados a la operatividad del Programa DIF Pilares.

c) De la población beneficiaria.

- Cuidar las instalaciones y equipo cuando se haga uso del mismo.
- Cumplir con los horarios establecidos en el Centro y para cada actividad.
- Mantener una sana convivencia y cordialidad entre personas usuarias y personal.
- Aprovechar al máximo los recursos durante su estancia en el Centro.
- Participar en las acciones de mejora del Centro cuando así se requiera.
- Respetar el Reglamento Interno del Centro.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona, dentro y fuera del Centro.
- Cuidar el buen estado de aseo y conservación de los instrumentos, enseres, mobiliario, equipo y materiales que se encuentren en el Centro.
- Respetar las medidas de protección civil que indiquen los responsables del Centro, en caso de presentarse alguna emergencia e integrarse a los simulacros de protección civil que se lleven a cabo.

Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el DIF Estatal o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el DIF Estatal suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.

De la población beneficiaria.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, motivará la aplicación de sanción disciplinaria o baja definitiva del Programa.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa DIF PILARES, en coordinación son el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipales DIF o con los H. Ayuntamientos, de Convenios de Colaboración.

10.2. Instancia normativa estatal.

El DIF Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las Reglas de Operación, es la instancia normativa de la Operación del Programa DIF Pilares y genera Convenios de Colaboración con los DIF Municipales o H. Ayuntamientos, para la operación del Programa, de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2026.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), establecer lineamientos por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

El DIF Estatal a fin de reforzar las acciones de desarrollo comunitario y optimizar los recursos para fortalecer la operación e impacto del Programa DIF Pilares, define los siguientes mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades:

- Coordinaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de Convenios de Colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y local con diferentes instituciones del sector público, social y privado; así como con los diferentes niveles de gobierno los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, con el objeto de evitar que las acciones y/o apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno municipal, estatal o federal. Lo anterior, permitirá que cada una de las instancias de acuerdo a su competencia, verifique que los apoyos no se dupliquen.
- Participar en forma conjunta con instancias a nivel federal, estatal y municipal para el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para detección de la no duplicidad de apoyo.
- Coordinar la operación del Programa en el Estado con instancias participantes.
- Promover la organización y la participación social y activa en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan la operación y optimización de los recursos.

No obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta

complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Lo anterior, permite evitar duplicar acciones y apoyos para el Centro DIF Pilares y las personas usuarias del mismo.

11.2. Convenios de colaboración.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos firmarán el Convenio de Colaboración y Asesoría Técnica, con vigencia al 31 de diciembre del año 2026, para la implementación y operación del Programa DIF PILARES.

Para un adecuado seguimiento con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos, el DIF Estatal se auxiliará de las Delegaciones Regionales, quienes fungen como enlace institucional en cada región donde se cuenta con cobertura.

11.3. Colaboración.

La colaboración para el fortalecimiento de la operación del Programa se determina a través de acciones entre los tres niveles de gobierno y los sectores públicos, sociales y privados, estructuras, técnicas y comportamientos organizados para fomentar el trabajo en equipo, el diálogo y el intercambio de conocimientos con el fin de alcanzar objetivos comunes.

En este sentido, la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, puede verse enriquecida mediante procesos de vinculación tanto con otras áreas y Direcciones dentro del propio SEDIF y SMDIF, así como con actos externos, dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, cuya participación contribuya a impulsar acciones en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares, a fin de ampliar la cobertura de atención, actividades y talleres.

El Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos necesarios a través de Convenios de Colaboración y demás normatividad aplicable estatal y federal, así como los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación. De igual forma, el Sistema Estatal DIF se coordinará con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones que fortalezcan el Programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El Programa opera con recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa, y podrá integrar apoyos complementarios con recursos estatales propios, en base en la disponibilidad presupuestal.

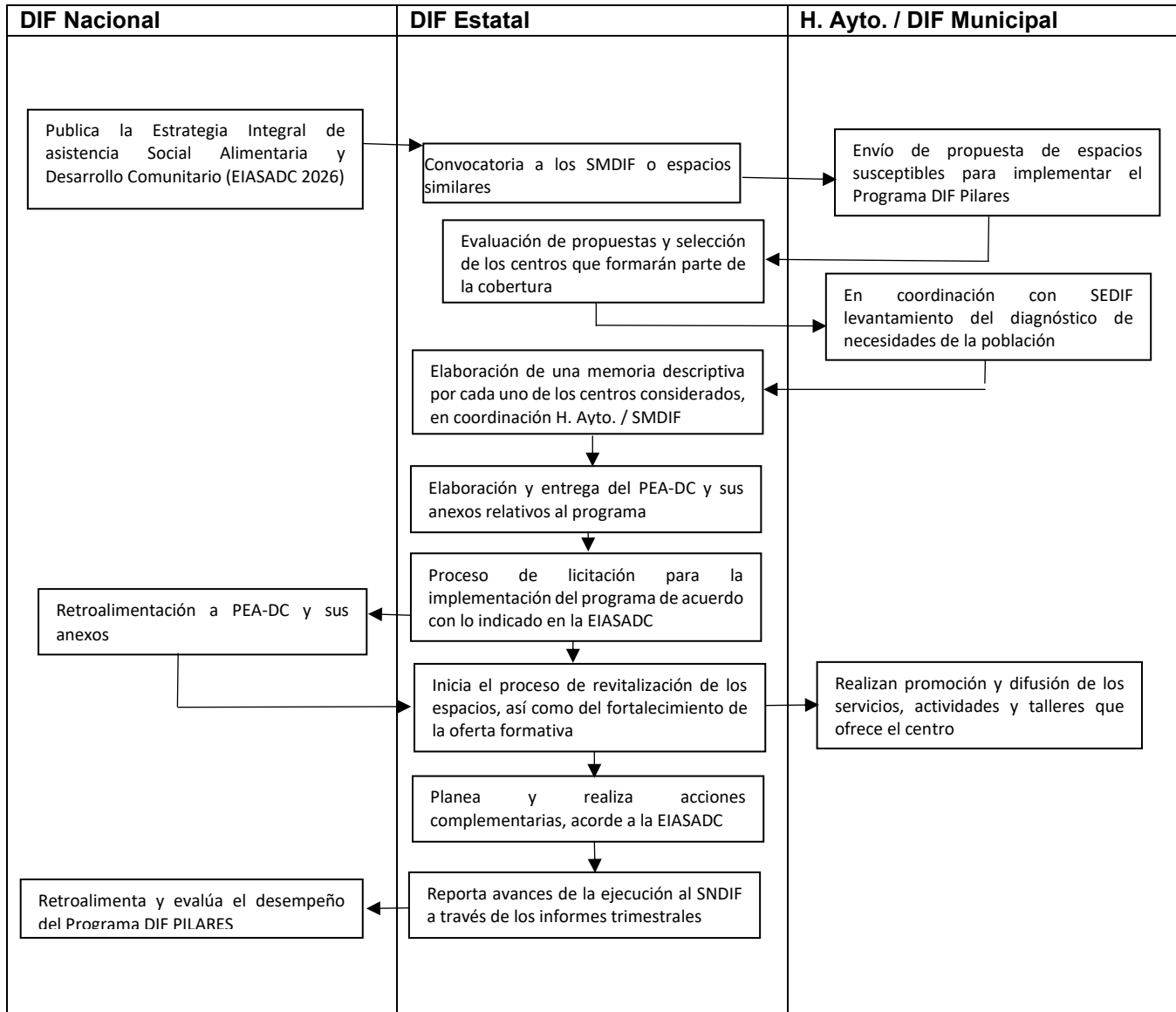
La supervisión y seguimiento de las acciones contempladas en el Programa DIF PILARES por parte de los Sistemas Municipales DIF, H. Ayuntamientos o Sistema Estatal DIF se llevarán a cabo con recursos del gasto corriente de cada una de las instancias correspondientes.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

El DIF Estatal realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa. Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal, desde una perspectiva que impulsará las

capacidades de autogestión, asociación, organización, laboral, educativo, deportivo y lúdico mediante la participación ciudadana. El Sistema Estatal DIF en coordinación con el Sistema Municipal DIF realiza la Cédula para el diagnóstico de necesidades, Memoria descriptiva y Cédula de seguimiento y supervisión, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.



12.2. Ejecución.

La DGADC del SNDIF, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento del Programa DIF Pilares mediante la validación de: firma de convenios, publicación de Reglas de Operación y visitas de seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, tanto de manera oficial de acuerdo al calendario anual, así como en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal, como son:

- Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos.
Informes Trimestrales y Semestrales del Programa DIF Pilares:

- Informe Trimestral del Recurso Ejercido.
- Informe Trimestral de Focalización y Cobertura.
- Informe Semestral de Quejas y Denuncias de Vigilancia Ciudadana del Programa DIF Pilares.
- Informe Semestral del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.
- Informes de cierre y recursos no devengados, los cuales de acuerdo a la normativa se regresan a la Tesorería de la Federación.

Así como muestras aleatorias de documentos del Programa DIF Pilares. Es importante resaltar que, la intervención en los Centros, a través del Programa, deberá generar un alto impacto social, para ello, es indispensable realizar el diagnóstico de necesidades y memoria descriptiva del espacio a operar y la población a beneficiar, con el fin de hacer una correcta planeación y ejecución que permita fortalecer la oferta existente y/o brindar nuevos servicios, talleres y actividades que respondan a las demandas comunitarias.

El DIF Estatal asignará recursos del Ramo General 33 para la operación del Programa DIF Pillares y a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria en coordinación con las Delegaciones Regionales, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante la ejecución del Programa, firma de convenios, visitas de seguimiento, distribución de material de difusión y promoción de la vigilancia ciudadana y asesoría a los Centros y SMDIF.

Estos mecanismos contribuirán a que la implementación de las acciones genera impactos efectivos y orientados a los objetivos planteados.

12.3. Causa de fuerza mayor.

Cuando se presente alguna situación extraordinaria que por su naturaleza no se encuentre descrito en las presentes Reglas de Operación y dicho evento afecte la ejecución del recurso o la entrega del apoyo del Programa DIF Pilares, en los tiempos establecidos, la programación de actividades se ajustará a las circunstancias que determinen las autoridades competentes y se podrá reorientar el recurso asignado al Programa DIF Pilares, podrá ser transferido parcial o totalmente, notificando al Sistema Nacional DIF por cambio en la modalidad de atención y se darán a conocer mediante comunicados oficiales utilizando medios físicos o electrónicos.

Con el propósito de brindar una atención oportuna a la población afectada por causas de fuerza mayor dentro de la entidad por situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, y conforme a las características y magnitud del fenómeno, podrán implementarse las acciones de ATENCIÓN (durante la emergencia o desastre): activación de espacios seguros y entrega de apoyos y RECUPERACIÓN (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos. Para ello, el DIF Estatal si ha sido afectado podrá reorientar los recursos del FAM-AS destinados a otros programas de la EIASADC, a fin de ejecutar dichas acciones o estrategias enfocadas en la atención a la población afectada.

Asimismo, el DIF Estatal deberá garantizar que esta reorientación de recursos se realice conforme a lo establecido en el capítulo 2, Numeral 1.1 Uso de los recursos, respetando la distribución porcentual correspondiente." Por lo que se debe de respetar el porcentaje del uso del 85% del recurso en los programas alimentarios".

3. Especificar cómo se transferirán los recursos con base en los apartados de reorientación del recurso de la EIASADC 2026.

12.4. Gastos de operación.

Para la operación del Programa DIF PILARES, con base en las necesidades que se presenten, se asigna a este Programa el porcentaje de 0.13% del recurso destinado del 3% del total del FAM-AS para gastos de operación, de acuerdo a la EIASADC 2026.

De lo anterior, los gastos de operación se asignan del 3% total del recurso del FAM-AS destinado para este fin.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Los recursos para el Programa DIF PILARES provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples V.i. de Asistencia Social (FAM-AS).

De lo anterior, a través de la Junta Directiva del DIF Estatal se define el monto para la ejecución del Programa DIF Pilares, el cual deberá ser 1% o más del recurso total del FAM-AS.

Para la operación del Programa en el ejercicio fiscal 2026 se destina un monto de \$5, 092,423.94 (cinco millones noventa y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 94/100 M.N.).

El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planteadas o programadas dentro de la EIASADC, mediante la vinculación de SEDIF y SMDIF.

Los recursos se pueden obtener de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios
- b) Gasto Federalizado (FAIS), entre otros
- c) Programas Presupuestales Federales
- d) Colaboración con recursos nacionales o de organismos de la sociedad civil, internacionales, sector privado, entre otros, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

El SEDIF podrá destinar recurso estatal para fortalecer la ejecución y operación del Programa, la cantidad será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

13.2 Evaluación.

De acuerdo a los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en sus artículos 78, 110 y 111, que las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación; que la evaluación del desempeño se realizará para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; que el Sistema de Evaluación de Desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto; que la verificación de los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios se llevará a cabo al menos trimestralmente para identificar la eficiencia, economía, eficacia, calidad y el impacto social del ejercicio del gasto, y que se deberá promover la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión.

Lo anterior, permitirá que los resultados obtenidos sean considerados para la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, por lo que, la evaluación se convierte en una herramienta indispensable para identificar avances, retos y oportunidades en la operación del Programa, en este sentido, implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance, resultados e impacto de las acciones ejecutadas en los Centros de Desarrollo Comunitario, asegura la mejora continua del Programa y la correcta aplicación de los recursos del FAM AS.

Este proceso permite valorar la pertinencia de la intervención, la calidad de los servicios, la suficiencia del equipamiento y la contribución de los Centros al fortalecimiento del desarrollo comunitario, en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares.

A continuación, se describen mecanismos mediante los cuales se evalúa el Programa de manera interna, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de evaluación, la evaluación deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos:

EVALUACIÓN INTERNA.

- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.
- Informes de resultados.
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades.

Estos mecanismos de seguimiento y evaluación enlistados son de forma enunciativa más no limitativa.

Las evaluaciones internas pueden realizarse por el Órgano Interno de Control de DIF Estatal y complementar con seguimiento a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, respecto a acciones ejecutadas, recursos ejercidos y metas alcanzadas.

EVALUACIÓN EXTERNA

Las evaluaciones externas, se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published> emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal.

13.3. Control y auditoría.

Los recursos que se otorguen a este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados.

Matriz de indicadores para resultados del Programa de DIF PILARES

Nivel: Fin							
Objetivo	Nombre del indicador	Método de caculo	Unidad de medida	Tipo-dimensión-frecuencia	Meta anual programada	Medios de verificación	Supuestos
Contribuir en la disminución de la violencia, promover la cultura de paz en los municipios del estado de San Luis Potosí.	Porcentaje de municipios con espacios del programa DIF PILARES	(Número de municipios atendidos con el programa / número de municipios que operan el programa en el año) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - anual	>1	Oficio de solicitud, convenio de colaboración.	Las instituciones públicas y sociedad civil trabajan de manera coordinada para promover una cultura de paz.
Nivel: Propósito							
Objetivo	Nombre del indicador	Método de caculo	Unidad de medida	Tipo-dimensión-frecuencia	Meta anual programada	Medios de verificación	Supuestos
Mejorar los espacios donde se promueven actividades encaminadas a disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos donde se ubican.	Porcentaje de espacios mejorados de las instalaciones donde brinda sus servicios el programa.	(Número espacios mejorados para brindar servicios el programa DIF PILARES en el año t / Total de espacios programados en el año t) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario. Informes trimestrales del Programa. Informe de cierre.	Los beneficiarios del programa adoptan y practican una cultura de paz y bienestar.
Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del indicador	Método de caculo	Unidad de medida	Tipo-dimensión-frecuencia	Meta anual programada	Medios de verificación	Supuestos
Implementar proyectos de rehabilitación, rehabilitación o equipamiento para la mejora de los servicios del programa DIF PILARES.	Porcentaje de proyectos implementados para la mejora las acciones del programa.	(Número de proyectos implementados en el año t / Total de proyectos programados en el año t) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario. Informes trimestrales del Programa. Informe de cierre.	Las autoridades municipales aportan recursos adicionales para fortalecer las acciones del programa DIF PILARES.
Nivel: Actividad							
Objetivo	Nombre del indicador	Método de caculo	Unidad de medida	Tipo-dimensión-frecuencia	Meta anual programada	Medios de verificación	Supuestos
Medir el seguimiento a la implementación de proyectos en materia de rehabilitación, rehabilitación o equipamiento de los espacios del programa.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos en el marco del Programa.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos de rehabilitación, rehabilitación o equipamiento del programa en el año t / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos de rehabilitación, rehabilitación o equipamiento del programa en el año t) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100	Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario. Informes trimestrales del Programa. Informe de cierre.	Los informes se analizan, concentran y representan en tiempo y forma.

El enlace web para dirigirse a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de DIF Pilares a nivel estatal, es: <https://dif.slp.gob.mx/>. Se deberá acceder a la liga e ir al apartado de Consultas en el menú principal, área superior derecha, apartado MIR de Programas.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal, es: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2026/tomoIV>. Se deberá acceder a la liga y en el listado de los Ramos Generales, seleccionar: "33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en la columna OIM (Objetivos, Indicadores y Metas para resultados) descargar el archivo XLSX, en el archivo descargado la MIR se encuentra en el apartado R33-I006.

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes del Estado, las instancias u organismos encargados de garantizar el derecho a la información pública y la protección de datos personales deberán promover, en

colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

Lo anterior en beneficio de una transparencia proactiva, de conformidad con los artículos 65 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Así mismo, el SEDIF pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que señala los incisos de la fracción XX del artículo 84 de la citada Ley.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instrumentan las acciones de difusión de la información del Programa DIF Pilares, documentos y políticas como son las Reglas de Operación, a través de la DDCAA y Delegaciones Regionales del SEDIF, hacia los municipios del Estado, promoviendo acciones similares por parte de las autoridades locales, mismas que podrán ser consultadas en la página oficial del DIF Estatal <https://dif.slp.gob.mx/> en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" <https://periodicooficial.slp.gob.mx/menu/consulta/periodico> llenando los datos de consulta de acuerdo a la fecha de publicación de las Reglas de Operación a consultar del Programa, así mismo el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en la liga <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2026.nsf/xBuscadorDIF Estatal?OpenForm> en donde despliega las opciones que se requiera consultar.

Por otra parte, atendiendo a lo establecido en el Artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026; en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.2. Padrones de beneficiarios.

El Programa de DIF PILARES empadronará a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales, cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el anexo C3.B, datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G

Además del padrón de personas morales, de acuerdo a la Estrategia, se integra padrón de personas físicas beneficiarias, el cual concentra en su totalidad a las personas beneficiarias, cumpliendo con al menos las 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el anexo C3.A, conforme a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del Programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los Centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos para el Programa de DIF Pilares, siendo las responsables de notificar las anomalías, quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, y otras irregularidades del Programa, mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán ser realizadas por cualquier persona usuaria, por escrito, vía telefónica, así como por medios electrónicos.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

Vía telefónica: Llama al 55 2000 2000, 55 2000 3000 ext. 2164 o al 800 1128 700 desde el interior de la República.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Para delitos electorales: La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (**FISEL**) de la Fiscalía General de la República (FGR) recibe denuncias las 24 horas, los 365 días del año. Puede reportar delitos federales al teléfono **800 833 7233** (FISETEL) o en línea a través de FEPADENET. También se pueden usar los correos electrónicos: atencionfgr@fgr.org.mx y jose.garciahern@fgr.org.mx.

Cómo presentar quejas y denuncias (FISEL/FGR):

Teléfono: 800 833 7233 (FISETEL) o 800-00-85-400 (CEDAC).

Internet: FEPADENET (fepadenet.fgr.org.mx).

Para la competencia del DIF Estatal:

- Contraloría General del Estado, sito en Prolongación Coronel Romero No. 110, Col. Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 444 814 80 66 o a través de la línea 800 HONESTO (800 466 37 86).
- Órgano Interno de Control del Sistema Estatal DIF en San Luis Potosí (DIF Estatal SLP) se encuentra en Nicolás Fernando Torre No. 800 Colonia Virreyes C.P. 78240, San Luis Potosí, S.L.P. Para atención y contacto, el teléfono proporcionado por el organismo es el 4445718342.
- Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, sito en Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, San Luis Potosí, S.L.P. Tel 444 151 50 00 ext. 272.

14.4. Vigilancia Ciudadana.

Tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del Programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los Centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Además, es un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los Centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

Así mismo contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del Programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

Responsabilidades del SEDIF:

- a) Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias del programa DIF Pilares, con información sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos
- b) Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC vigente.
- c) Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.

El Programa DIF Pilares es gratuito, las acciones, talleres y cursos implementados dentro de cada Centro donde opera el Programa son gratuitos para todas las personas beneficiarias.

15. Anexos.

ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LA C. _____, ASISTIDA POR _____, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DEL _____, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____ S. L. P., EN LO SUCESIVO “EL DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR LA C. _____; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el día 20 de diciembre de 2021.
- 1.2 Como órgano rector de la asistencia social en el Estado lleva a cabo programas asistenciales en los Municipios que conforman el mismo, principalmente los que tiendan a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.
- 1.3 La C. _____, en su carácter de Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal de acuerdo a lo que dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, las cuales no han sido revocadas, restringidas ni modificadas de forma alguna a la fecha de su firma, acredita su personalidad mediante el



Nombramiento de fecha _____, otorgado por el C. _____, Gobernador Constitucional del Estado.

1.4 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C. P., 78270 en San Luis Potosí, S.L.P.

1.5 El _____, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, revisa los instrumentos legales de acuerdo a lo que dispone el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, mismo que acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha _____, otorgado por la directora(a) General C. _____.

1.6 Con fecha del _____, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" las Reglas de Operación del "Programa DIF PILARES 2026"; cuyo propósito es establecer las bases generales que permitan la definición de acciones interinstitucionales entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" encaminadas a brindar asistencia social.

2. "EL AYUNTAMIENTO/ SMDIF" declara que:

2.1 Es un Organismo Público _____ de la Administración Municipal, con _____, creado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el _____.

2.2 Tiene por objeto impulsar la participación de las comunidades en el desarrollo social, coordinando acciones con otras Instituciones en materia de salud, alimentación, educación, asistencia jurídica y desarrollo comunitario para garantizar a la familia igualdad de oportunidades; equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, civiles y políticos, respaldando su papel como cédula central de la sociedad.

2.3. Su titular, _____, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el _____, Presidente Municipal Constitucional de _____, S.L.P.; se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo __, del Reglamento Interno de "EL SMDIF".

2.4. Señala como su domicilio el ubicado en _____ en el municipio de _____, S.L.P.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO/SEDIF" para coordinar la operación del Programa DIF PILARES, en adelante denominado "EL PROGRAMA" con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS

El objetivo de "EL PROGRAMA" es promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

Población objetivo. Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 59 municipios del Estado, operados por el Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en los municipios de _____, S. L. P., de acuerdo con el recurso anual del programa y con base en los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos que considera **“EL PROGRAMA”** se clasifican en tres tipos y podrán ser los siguientes:

- a) Habilitación y rehabilitación. **y rehabilitación.**
- b) Equipamiento.
- c) Servicios profesionales.

Los proyectos se presentarán a través de una Estrategia Anual del programa DIF PILARES la cual se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender las necesidades derivado de un diagnóstico realizado por **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** provienen del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples V.i., componente Asistencia Social (FAM-AS). Corresponden a las aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente.

En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- **“EL SMDIF”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **“EL PROGRAMA”**, sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- **“EL SEDIF”**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa DIF Pilares a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos/SMDIF para la operación del Programa DIF PILARES.
- Coordinar la operación del Programa con el SMDIF o H. Ayuntamiento, según aplique.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo en coordinación con el Ayuntamiento/SMDIF, de localidades del Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas, indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo a la CONAPO 2020.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa DIF Pilares.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa DIF Pilares.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF o H. Ayuntamiento en la operación del Programa DIF Pilares.
- Llevar a cabo los procesos de adquisición correspondientes de acuerdo a los calendarios y cronogramas establecidos para la operación del Programa DIF Pilares.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa DIF Pilares.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa DIF PILARES.

- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover acciones de Vigilancia Ciudadana.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias, sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población.
- Recibir y reportar quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa DIF Pilares.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del Programa por parte de la ciudadanía turnadas por la Dirección General del SEDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM AS del Programa DIF Pilares operado en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar padrones de beneficiarios que correspondan al Programa DIF Pilares.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para el Programa DIF Pilares.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa DIF Pilares.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa DIF Pilares.
- Dar a conocer el Programa DIF Pilares a los SMDIF y/o H. Ayuntamientos y otorgar capacitación y asesoría sobre su operación, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en material de capacitación para el Programa DIF Pilares.
- Procurar la existencia de personas hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de las acciones de operación del Programa DIF Pilares, así como de las personas usuarias del Centro.
- Garantizar que la operación del Programa DIF Pilares se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el Programa del Fondo en el Estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos, los registros presupuestales y los indicadores de desempeño).
- Autorizar los proyectos de habilitación y rehabilitación o equipamiento.
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal 2026
- Dar trámite en tiempo y forma a toda documentación generada en los SMDIF y/o H. Ayuntamientos, durante el desarrollo del Programa DIF Pilares.
- Aplicar encuestas de satisfacción y/o cuestionarios, remitiendo los documentos que el SNDIF solicite para la obtención de datos orientados a la operatividad del Programa DIF Pilares.

SEXTA. - COMPROMISOS DE “AYUNTAMIENTO/SMDIF”

- Celebrar Convenios de Colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa DIF Pilares.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa DIF Pilares.
- Operar el Programa, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa DIF Pilares.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa DIF Pilares.
- Integrar y actualizar los expedientes de las personas usuarias del Centro para entregar el padrón de personas beneficiarias (indirectas) al SEDIF con los anexos que se soliciten.
- Proporcionar las facilidades necesarias al SEDIF para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa DIF Pilares.
- Garantizar que la operación del Programa DIF Pilares se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar el espacio físico destinado para operar el programa DIF Pillares.
- Proporcionar los recursos necesarios (humanos, financieros, materiales) para la operatividad y seguimiento del Programa DIF Pillares.
- Procurar la existencia de personas hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de las acciones de operación del Programa DIF Pilares, así como de las personas usuarias del Centro.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF proporcione del Programa DIF Pillares.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos adicionales para el fortalecimiento del programa DIF Pilares.
- Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF y del SNDIF para llevar a cabo la supervisión del Programa DIF Pilares.
- Informar de manera documentada, en los tiempos establecidos por el SEDIF, los avances o limitantes con referencia a la operación del Programa DIF Pilares.
- Supervisar el acceso y la participación de las personas usuarias del Centro, verificando el aprendizaje, la integración social y el desarrollo personal.
- Impulsar los productos elaborados en los talleres, por las personas usuarias del Centro, a través de tianguis, ferias y/o mercados locales.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"**LAS PARTES**" se comprometen a la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**EL PROGRAMA**", de acuerdo con el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026; deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en "**EL PROGRAMA**" y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "**EL DIF ESTATAL**", en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarias y funcionarios:

- a) Por "**EL SEDIF**", _____, Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria,
- b) Por "**SMDIF MUNICIPAL**", _____, _____ del SMDIF.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así mismo, al ser operado con aportaciones federales este Programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte

opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito con 30 días de anticipación, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

“EL SEDIF” determinará la estrategia para la Rehabilitación y Habilitación, y Equipamiento que conformen los apoyos autorizados para el programa DIF Pilares.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Cuando el programa se opere en centros pertenecientes a los SMDIF u otras instituciones, para efectos de comprobación y transparencia en la entrega del equipamiento adquirido, así como de las acciones de habilitación o rehabilitación financiadas con recursos del FAM-AS, **“EL SEDIF”** podrá emplear los mecanismos de entrega que garanticen la correcta utilización de los bienes y la trazabilidad del recurso público.

Para esto es necesario un Acuse de Recibo de Apoyo Ejercicio Fiscal 2026, el cual describe los tipos de apoyo entregados de acuerdo al requerimiento de adquisición correspondiente y al Cronograma de Intervención.

Una vez entregados los apoyos **“EL SEDIF”** podrá realizar visitas de seguimiento y supervisión lo cual reportará a través de la Cédula de Seguimiento y Supervisión.

DÉCIMO SEXTA. – DE LOS MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

EL Programa DIF PILARES no cuenta con mecanismo de corresponsabilidad, es totalmente gratuito.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la **CLÁUSULA VIGESIMA** del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMO OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.



DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. – COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Jurisdiccionales radicados en San Luis Potosí, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del Convenio, lo firman en el estado de San Luis Potosí, a los ___ días del mes de _____ del 2026.

POR EL SEDIF

POR EL AYUNTAMIENTO/SEDIF

**NOMBRE
DIRECCIÓN GENERAL**

**NOMBRE
PRESIDENCIA MUNICIPAL/SMDIF**

**NOMBRE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA**

**NOMBRE
SMDIF (PUESTO)**

**NOMBRE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026, CELEBRADO ENTRE "EL SEDIF" REPRESENTADO POR LA _____, DIRECTOR(A) GENERAL, ASISTIDO POR EL _____ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA Y EL _____, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y "EL SMDIF" DE _____, S.L.P., FIRMADO CON FECHA ___ DE _____ DEL 2026.

ANEXO 2 CÉDULA DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

PROGRAMA DIF PILARES CÉDULA DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

San Luis Potosí. _____ de _____ 2026

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Nombre del Centro: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Tipo de Zona: Urbana _____ Rural _____ Mixta _____

Cantidad de Población Estimada: _____

Localidades y Municipios aledaños: _____

2. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO

Condiciones Generales de la vivienda:

Muros: _____

Pintura: _____

Electricidad: _____

Pisos: _____

Plomería: _____

Techos (Loza o Lámina): _____

Ventanas y Puertas: _____

Accesos: _____

Divisiones Interiores: _____

Servicios Básicos:



Agua: _____

Drenaje: _____

Electricidad: _____

Actividades Económicas: _____

Nivel Educativo (Predominante): _____

Servicios Públicos y Sociales: _____

3. DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)

Alimentación y nutrición: _____

Acceso a servicios de salud: _____

Cohesión Social y Seguridad: _____

Ambiente (agua, saneamiento, contaminación, riesgos): _____

Problemática Psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados) _____

4. PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS (Enlistar de forma jerárquica)

Problemática 1:	Problemáticas 2:	Problemática 3:	Problemáticas adicionales:

5. MAPEO DE SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS

SERVICIO/PROGRAMA	INSTITUCION RESPONSABLE	COBERTURA	BRECHAS IDENTIFICADAS



6. ANALISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO

Servicios y actividades que actualmente ofrece el centro:

Nivel de respuesta a la demanda comunitaria (qué tanto los servicios del centro responden a las problemáticas de la población):

Servicios insuficientes o inactivos (servicios que existen, pero no alcanzan a cubrir la demanda):

Areas sin cobertura identificadas (problemáticas que no estén siendo atendidas en absoluto):

7. EVIDENCIA DE RESPALDO

	SI	NO
Fotografías georreferenciadas		
Cédulas o formatos de campo		
Minutas o listas de participación comunitaria		
Otros anexos: _____		

8. DATOS DEL LEVANTAMIENTO

RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	DEL	INSTITUCIÓN SEDIF	FECHA DEL LEVANTAMIENTO	VALIDA Y AUTORIZA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA				NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO 3 MEMORIA DESCRIPTIVA

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

PROGRAMA DIF PILARES MEMORIA DESCRIPTIVA

San Luis Potosí a _____ de _____ 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Nombre del Centro: _____
Dirección:
 Calle: _____ No ext.: _____ Localidad/Colonia: _____
 C.P. _____ Municipio: _____, S.L.P.
 Días de Atención: _____ Horarios de Atención: _____

LISTADO DE ESPACIOS ABIERTOS Y CERRADOS:

NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR MES.

De 6 a 8 años: _____
 De 9 a 11 años: _____
 De 12 a 15 años: _____
 De 16 a 20 años: _____
 De 20 en adelante: _____
 Otras edades: _____

ACTUALMENTE OFRECE:

Servicios	Actividades	Talleres
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

2. ESTADO ACTUAL DEL CENTRO (Este apartado se enfocará en describir lo que requiere intervención, es decir daños, deterioro o riesgos detectados)

NECESIDADES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL INMUEBLE



ESTADO ACTUAL DEL CENTRO (Este apartado se enfocará en describir lo que requiere intervención de equipamiento y mobiliario, es decir daños, deterioro o riesgos detectados en los mismos)

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

NECESIDADES DE CAPITAL HUMANO DEL CENTRO QUE OFREZCA ATENCIÓN, ACTIVIDADES O TALLERES A LAS PERSONAS USUARIAS

3. OBJETIVO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Definir objetivos generales y específicos que contribuyan a la atención o disminución de las problemáticas identificadas en el diagnóstico de necesidades realizado como parte del proceso de planeación del programa.

OBJETVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.

2.

3.

4. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Municipios, localidades o colonias que presentan las problemáticas a atender

Grupos poblacionales que se verán beneficiados con la implementación del proyecto



5. PROYECTO DE INTERVENCIÓN (NECESIDADES DETECTADAS POR RUBRO)
Habilitación/Rehabilitación requerida
Techos:
Muros:
Pintura:
Electricidad:
Plomería:
Ventanas y puertas:
Pisos:
Divisiones:
Accesos:
Divisiones exteriores:
Equipamiento requerido (especificar)
Servicios profesionales necesarios (capacitaciones)

6. JERARQUIZACIÓN DE NECESIDADES:		
Prioridad	Necesidad	Justificación (urgencia, impacto, viabilidad)
Alta		

Media		
Baja		

7. PROPUESTA DE OFERTA PROGRAMÁTICA			
Servicios a fortalecer		Servicios a crear según necesidades detectadas	
Servicios		Servicios	
Talleres		Talleres	
Actividades		Actividades	

8. CONTINUIDAD DEL PROYECTO
Acciones que garantizan la operación y continuidad del proyecto, a mediano plazo, tras la implementación del programa



9. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN		
Montos totales de intervención por cada uno de los tres rubros del programa		
Monto total de la intervención		

10. EVIDENCIA DOCUMENTAL	
FOTOGRAFÍA	FOTOGRAFÍA

9. DATOS DEL LEVANTAMIENTO				
RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN	DE LA	INSTITUCIÓN SEDIF	FECHA DE REALIZACIÓN	VALIDA Y AUTORIZA
<hr/> NOMBRE, CARGO Y FIRMA				<hr/> NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO 4 CÉDULA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

PROGRAMA DIF PILARES CÉDULA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

San Luis Potosí a _____ de _____ 2026

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del Centro: _____

Localidad: _____ Municipio: _____, S.L.P.

Dirección:

Calle: _____ No ext.: _____ Colonia: _____ C.P. _____

Responsable del Centro: _____

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Verificación del uso adecuado del equipamiento recibido

Revisión de las acciones de habilitación/rehabilitación

Supervisión de servicios, talleres y actividades en operación

Revisión documental y administrativa

Otro (especificar)



5. IDENTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS					
TIPO DE INCIDENCIA					
Equipamiento fuera de uso	Equipo extraviado/no localizado	Servicios inactivos	Personal insuficiente	Riesgos de seguridad	Otros
Clasificación					
Leve		Moderada		Grave	
Requiere seguimiento: Sí ____ No: _____					
Recomendaciones de mejora.					

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA	
7. ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CENTRO	
	Fecha de compromiso
ACUERDO 1:	
ACUERDO 2:	
ACUERDO 3:	

8. FIRMAS DE CONFORMIDAD	
SUPERVISOR(A) DEL DIF	RESPONSABLE DEL CENTRO
NOMBRE Y FIRMA _____	NOMBRE Y FIRMA _____



ANEXO 5 CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

PROGRAMA DIF PILARES CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

FOLIO:	
DATOS PERSONALES	
Nombre Completo:	Género: <u>M</u> <u>H</u>
Fecha de Nacimiento:	CURP:
Estudia: <u>Si</u> <u>No</u> . Grado de Estudio: _____ Teléfono: _____.	
Actividad Actual:	Lugar/Ubicación:
Tiene Discapacidad:	Pertenece alguna Etnia:
Domicilio:	C.P. _____.
Colonia:	Localidad: _____ Municipio: _____
DATOS DE CONTACTO O TUTOR	
Nombre:	Teléfono:
Domicilio: _____	C.P. _____.
Colonia:	Localidad: _____ Municipio: _____
DATOS DE ACTIVIDAD	
Disciplina/Actividad:	Eje de Articulación: _
Horario de Actividades:	Días: <u>L</u> <u>M</u> <u>M</u> <u>J</u> <u>V</u> <u>S</u> <u>D</u>
Nombre del Instructor:	
Al firmar la presente, me comprometo a cumplir el reglamento y cumplir las indicaciones de los instructores, así como el cuidado del Mobiliario, Herramientas e Instrumentos que utilice para mi capacitación y/o actividad y deslindo de toda responsabilidad de cualquier	



accidente durante mi estancia en el CDC DIF PILARES.	
Nombre:	Firma:

DATOS QUIEN APLICÓ	
Nombre:	Firma:
Puesto:	
Observaciones:	
VALIDA	
Nombre:	Firma:
Puesto:	



ANEXO 6

CÉDULA DE SUPERVISIÓN SEMESTRAL DIF PILARES

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

PROGRAMA DIF PILARES CÉDULA DE SUPERVISIÓN SEMESTRAL

Semestre: _____ Fecha: _____.

DATOS GENERALES

Nombre del CDC: _____ Horario de atención: _____.
No. total de personas usuarias del CDC: _____.

ENTREVISTA CON RESPONSABLES DEL CDC DIF PILARES

Número de mujeres y hombres, por grupo étnico atendidos.

Grupo étnico	Mujeres	Hombres
Sin grupo		
Indígena		
Afro mexicano		

TALLERES

Nombre de los talleres o cursos impartidos	Eje de atención	Días y horarios	Nombre de Instructor/a

¿Cuál es la estrategia de difusión de los servicios del CDC DIF PILARES?

¿Cómo es la respuesta de la población hacia el CDC DIF PILARES?

¿Cómo describen el impacto presentado en la población con los servicios del CDC DIF PILARES?

¿Qué sugieren como puntos de mejora para el servicio del CDC DIF PILARES?



¿Cómo es la participación del SMDIF y/o Ayuntamiento Municipal?

--

DESARROLLO DE TALLERES

¿El taller se desarrolló en el horario habitual?		¿Hubo cambios?		¿Se presentaron inconvenientes que el instructor resolvió en su momento?		¿Se cuenta con los materiales suficientes para cada participante?	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

ENTREVISTA CON PERSONAS USUARIAS

¿Cómo se enteraron de los servicios del CDC DIF PILARES?

--

Las personas responsables del CDC DIF PILARES, ¿actualmente cómo promueven los servicios del Centro?

--

¿Cómo se desarrollan los talleres o cursos?

--

Sugerencias de Puntos de Mejora

--

Puntos de Mejora por las personas entrevistadoras

--

SUPERVISA DIF ESTATAL	RESPONSABLE DEL CENTRO
<p>_____ Personal del SEDIF</p>	<p>_____ Personal del Centro/SMDIF</p>



TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. - Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)

JUAN DANIEL TORRES NOYOLA

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)